

RESOLUCIÓN No. SOT-CGAF-2024-010

Mgs. Esteban Luzuriaga

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S)

CONSIDERANDO:

Que, el literal l del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece las garantías del debido proceso, entre las cuales para el presente caso, se resalta: “Art. 76.- *En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)*”;

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “(...) *La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa*”;

Que, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, define a las Superintendencias como: “(...) *organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“(…) la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en su artículo 95 dispone: *“(…) la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo para la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias. La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo será una unidad técnica de vigilancia y control, con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente. Tendrá autonomía administrativa, económica y financiera”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, dispone que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluido de gestión, en otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP- determina: *“(…) los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)”*;

Que, el artículo 4 de la ley ibidem señala: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”*;

Que, el artículo 5 de la LOSNCP establece: “*Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato (...)*”;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a la delegación como: “*(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*”. De manera concordante, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “*Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley. aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RLOSNC- establece: “*Plan Anual de Contratación -PAC.- (...)* Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473 de fecha 04 de marzo de 2021, se designó al Ingeniero Pablo Ramiro Iglesias Paladines, como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, quien, conforme el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República, fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696 de fecha 11 de marzo de 2021 -Acción de Personal No. 0037 de fecha 11 de marzo de 2021;

Que, conforme consta en el literal u) del artículo 5 de la Resolución No. SOT-DS-2023-014 de fecha 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial

Uso y Gestión del Suelo resolvió delegar al Coordinador General Administrativo Financiero la siguiente atribución: *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus respectivas reformas cuando por necesidad institucional se lo requiera”*;

Que, mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-001 de fecha 15 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General, conforme el anexo 1 de la matriz consolidada del Plan Anual de Contratación 2024;

Que, mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-002 de fecha 15 de mayo de 2024 se aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

Que, el 11 de junio de 2024 mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-004 se aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

Que, el 14 de junio de 2024 mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-005 se aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

Que, el 13 de agosto de 2024 mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-008 se aprobó la cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

Que, mediante acción de personal número SOT-DATH-AP-131 que rige desde el 04 de septiembre de 2024 se dispuso la subrogación del cargo de Coordinador General Administrativo Financiero, al Mgs. Esteban Luzuriaga, como de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, hasta el 06 de septiembre de 2024;

Que, mediante Resolución No. SOT-CGPG-013-2024 de fecha 30 de agosto de 2024, suscrita por la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, se resolvió en lo pertinente, en su artículo 1:

“Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual (POA 2024) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad al Cuadro Resumen incluido en el numeral 5 del informe No. DPSE-IT-017-2024 de 30 de agosto de 2024, adjunto al memorando No. SOT-CGPG-0098-2024-M enviado con la misma fecha, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución”;

Que, el 06 de septiembre de 2024 se emitió el “INFORME Nro. SOT-DAFA-PAC-

2024-006 QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024”, elaborado por la Analista de Compras Públicas y aprobado por el Director Administrativo, en el que se concluyó y recomendó lo siguiente:

“CONCLUSION:

Conforme a los antecedentes expuestos, se evidencia que es procedente reformar el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, en las condiciones establecidas en el Anexo 1, conforme a la disposición, para reformar al PAC 2024, dada por la Mgs. Diana Jácome, Coordinadora Administrativa Financiera, mediante comentario en el memorando SOT-DAFF-0801-2024-M.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda remitir este informe al Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, para obtener la autorización para realizar la quinta reforma al PAC 2024 y se requiera la elaboración de la resolución correspondiente a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.”.

Que, en el documento denominado “ANEXO 1. REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN”, de fecha 06 de septiembre de 2024, elaborado por la Analista de Compras Públicas y autorizado por el Director Administrativo, consta la información de las partidas presupuestarias y la información detallada de los productos a adquirirse mediante los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante memorando No. SOT-CGAF-0286-2024-M de fecha 06 de septiembre de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero (S) solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica (E) lo siguiente: “(...) *en ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. SOT-DS-2023-014, en el artículo 5 para la Coordinación General Administrativa Financiera, se aprueba la recomendación señalada en el informe de reforma No. SOT-DAFA-PAC-2024-006 elaborado por la Analista de Compras Públicas y aprobado por el Director Administrativo, por lo que, solicito comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se proceda con la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC*”; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución, la ley y la normativa vigente, por delegación del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en los términos

señalados en el “*INFORME Nro. SOT-DAFA-PAC-2024-006*” de 06 de septiembre de 2024 y en el documento denominado “ANEXO 1. REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN” emitido en la misma fecha, cuyo contenido se copia a continuación, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General.

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													ACCION/OBSERVACION	
RESPONSABLE	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	VALOR ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCION	VALOR FINAL	CUATRIMESTRE A EJECUTAR	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUJETO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)		TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
ADMINISTRATIVO	530246	873400031	Contratación del servicio de rastreo satelital para los vehiculos de la SOT diciembre 2024 - diciembre 2025	1	UNIDAD	\$ -	\$ 0,87	\$ -	\$ 0,87	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION NUEVA LINEA DE CONTRATACION
ADMINISTRATIVO	530246	873400031	Contratación del servicio de rastreo satelital para los vehiculos de la SOT diciembre 2024 - diciembre 2025	1	UNIDAD	\$ -	\$ 1.478,26	\$ -	\$ 1.478,26	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE PLURIANUAL
ADMINISTRATIVO	530502	721120011	Contratación del servicio de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la oficina Matriz de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en la ciudad de Quito desde diciembre 2024 a abril 2026	1	UNIDAD	\$ -	\$ 0,87	\$ -	\$ 0,87	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION NUEVA LINEA DE CONTRATACION
ADMINISTRATIVO	530502	721120011	Contratación del servicio de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la oficina Matriz de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en la ciudad de Quito desde diciembre 2024 a abril 2026	1	UNIDAD	\$ -	\$ 64.927,54	\$ -	\$ 64.927,54	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE PLURIANUAL
ADMINISTRATIVO	530807	8891201307	Adquisición de suministros de impresión último trimestre 2024	1	UNIDAD	\$ -	\$ 3.618,05	\$ -	\$ 3.618,05	C3	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION NUEVA LINEA DE CONTRATACION
ADMINISTRATIVO	570201	713340318	Contratación de pólizas de seguros de ramos generales para la cobertura de bienes de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo periodo 2024 - 2025	1	UNIDAD	\$ -	\$ 0,87	\$ -	\$ 0,87	C3	NORMALIZADO	LICITACION DE SEGUROS	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION NUEVA LINEA DE CONTRATACION
ADMINISTRATIVO	570201	713340318	Contratación de pólizas de seguros de ramos generales para la cobertura de bienes de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo periodo 2024 - 2025	1	UNIDAD	\$ -	\$ 8.128,03	\$ -	\$ 8.128,03	C3	NORMALIZADO	LICITACION DE SEGUROS	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE PLURIANUAL
ADMINISTRATIVO	530405	871410018	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular año 2024	1	UNIDAD	\$ 6.659,35	\$ -	\$ 5.881,07	\$ 778,28	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	DISMINUCION DE MONTO DE CONTRATACION
ADMINISTRATIVO	530405	871410018	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular año 2024	1	UNIDAD	\$ -	\$ 1.167,42	\$ -	\$ 1.167,42	C3	NORMALIZADO	LICITACION DE SEGUROS	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE PLURIANUAL
ADMINISTRATIVO	530813	871410018	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular año 2024	1	UNIDAD	\$ -	\$ 1.037,70	\$ -	\$ 1.037,70	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE NUEVA LINEA DE CONTRATACION
ADMINISTRATIVO	530813	871410018	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular año 2024	1	UNIDAD	\$ -	\$ 1.556,56	\$ -	\$ 1.556,56	C3	NORMALIZADO	LICITACION DE SEGUROS	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE PLURIANUAL

ADMINISTRATIVO	530803	871410018	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular año 2025	1	UNIDAD	\$ -	\$ 778,28	\$ 778,28	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE NUEVA LINEA DE CONTRATACION	
ADMINISTRATIVO	530803	871410018	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular año 2025	1	UNIDAD	\$ -	\$ 1.167,42	\$ 1.167,42	C3	NORMALIZADO	LICITACION DE SEGUROS	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE PLURIANUAL	
ADMINISTRATIVO	530502	721120011	Arrendamiento de Oficinas para la Zonal 1 periodo 2024 2025	1	UNIDAD	\$ -	\$ 260,00	\$ 260,00	C3	NORMALIZADO	PUBLICACION ESPECIAL	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE NUEVA LINEA DE CONTRATACION	
ADMINISTRATIVO	530502	721120011	Arrendamiento de Oficinas para la Zonal 1 periodo 2024 2025	1	UNIDAD	\$ -	\$ 2.860,00	\$ 2.860,00	C3	NORMALIZADO	LICITACION DE SEGUROS	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE PLURIANUAL	
ADMINISTRATIVO	530405	8714104321	Contratación del servicio de reencache	1	UNIDAD	\$ 1.166,46	\$ 37,38	\$ 1.128,04	C2	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	CORRIENTE	DISMINUCION DEL MONTO DE CONTRATACION	
ADMINISTRATIVO	531411	3611100280	Adquisición de neumáticos para vehículos de la SOT	1	UNIDAD	\$ 3.130,43	\$ 90,59	\$ 3.039,90	C2	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	CORRIENTE	DISMINUCION DEL MONTO DE CONTRATACION	
SECRETARIA GENERAL	530106	681200011	Contratación del servicio del mensajería, transporte y entrega correspondencia a nivel nacional por las unidades del Nivel Central y Zonal de la superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso Gestión del Suelo periodo Diciembre 2024 - Noviembre	1	UNIDAD	\$ 2.000,00	\$ 1.826,09	\$ 173,91	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	DISMINUCION DEL MONTO DE CONTRATACION	
SECRETARIA GENERAL	530106	681200011	Contratación del servicio del mensajería, transporte y entrega correspondencia a nivel nacional por las unidades del Nivel Central y Zonal de la superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso Gestión del Suelo periodo Diciembre 2024 - Noviembre	1	UNIDAD	\$ -	\$ 5.739,13	\$ -	\$ 5.739,13	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE PLURIANUAL
ADMINISTRATIVO	530804	429940014	Adquisición sellos institucionales y numeradoras autenticas para las unidades administrativas de la SOT	1	UNIDAD	\$ -	\$ 1.565,22	\$ 1.565,22	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE NUEVA LINEA DE CONTRATACION	
TICS	530105	842900011	Contratación del servicio de telecomunicación mes Internet Principal para Matriz e Intendencias Zonales de la SOT, mayo 2024 a junio 2024	1	UNIDAD	\$ 4.458,30	\$ 51,24	\$ 4.407,06	C2	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	DISMINUCION DEL MONTO DE CONTRATACION	
TICS	530701	841600311	Contratación de servicio de nube IaaS - BaaS para la "SOT", periodo del 16 al 30 de junio 2024	1	UNIDAD	\$ 4.801,96	\$ 56,08	\$ 4.745,08	C2	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	DISMINUCION DEL MONTO DE CONTRATACION	
JURIDICO	530702	5129000117	Contratación del sistema de consulta legales en línea para la SOT	1	UNIDAD	\$ 1.160,71	\$ 260,44	\$ 900,27	C2	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	DISMINUCION DEL MONTO DE CONTRATACION	
TICS	530813	452900019	Adquisición de dos discos externos de almacenamiento de 4TB	1	UNIDAD	\$ -	\$ 304,35	\$ 304,35	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE NUEVA LINEA DE CONTRATACION	
TICS	530105	841600311	Contrato para la prestación del servicio de Telecomunicación mes, Nube IaaS y BaaS, para la SOT Diciembre 2024 a Abril 2025	1	UNIDAD	\$ -	\$ 0,87	\$ 0,87	C3	NORMALIZADO	REGIMEN ESPECIAL	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE NUEVA LINEA DE CONTRATACION	

TICS	530105	841600311	Contrato para la prestación del servicio de Telecomunicación mes, Nube IaaS y BaaS, para la SOT Diciembre 2024 a Abril 2025	1	UNIDAD	\$ 67.896,09	\$ 67.896,09	\$ 67.896,09	C3	NORMALIZADO	REGIMEN ESPECIAL	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE PLURIANUAL
TICS	530105	842900011	Contrato para el servicio de telecomunicación mes internet backup para la SOT octubre 2024 a Mayo 2025	1	UNIDAD	\$ 1.740,00	\$ 526,24	\$ 1.213,76	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	MODIFICACIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN
TICS	530105	842900011	Contrato para el servicio de telecomunicación mes internet backup para la SOT octubre 2024 a Mayo 2025	1	UNIDAD	\$ 1.167,42	\$ -	\$ 1.167,42	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION DE PLURIANUAL
TICS	530704	871200014	Contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo de las computadoras portátiles, computadoras de escritorio y computadoras iMac la SOT	1	UNIDAD	\$ 1.660,71	\$ 469,37	\$ 2.130,08	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	AUMENTO DE MONTO DE CONTRATACION
TTIH	530203	43920318	Recarga de extintores	1	UNIDAD	\$ 267,86	\$ -	\$ 267,86	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	ELIMINACIÓN LINEA DE CONTRATACION
COMUNICACIÓN	530804	836900513	Adquisición de material POP para posicionamiento de la imagen e identidad institucional	1	UNIDAD	\$ 234,08	\$ -	\$ 234,08	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	AUMENTO DE MONTO DE CONTRATACION
COMUNICACIÓN	531403	325300019	Adquisición de bandera institucional y roll ups	1	UNIDAD	\$ 1.304,34	\$ -	\$ 1.304,34	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	AUMENTO DE MONTO DE CONTRATACION
						\$26.306,38	\$ 167.402,74	\$ 8.729,13	\$ 183.978,21						

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación inmediata de la presente Resolución en el portal de compras públicas del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, así como la modificación del PAC 2024 de la

Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en los términos y condiciones que exige la normativa vigente y el sistema habilitado para el efecto por el SERCOP.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa tomar las acciones necesarias para la óptima ejecución del contenido de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Encargar a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web y medios de difusión institucional y a la Dirección de Gestión Documental y Archivo su registro.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dada en la ciudad de Quito, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2024.

Regístrese, publíquese y cúmplase. -

Mgs. Esteban Luzuriaga

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S)

	Unidad	Nombre	Sumilla
Elaborado por:	DAJU	Priscila Villarroel	
Revisado por:	CGAJ	Diego Narváez Orbe	